



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ CARDONA
DEMANDADAS	MARIA LUCELLY CAICEDO DE MORALES, SILVIA ALEJANDRA MORALES CAICEDO y LUZ MARINA CAICEDO PATIÑO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2021 00549 00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA.

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020, por lo que se **inadmite la misma** y la apoderada de la demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Aportará nuevo poder en el que se indique la dirección electrónica de la apoderada demandante, el cual debe de coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 inciso 2° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
2. De conformidad con el artículo 245 del C.G.P., indicará en poder de quién se encuentran los originales de los títulos ejecutivos, esto, ante la eventual solicitud de exhibición por parte del demandado o del Juzgado.
3. Teniendo en cuenta que de los títulos ejecutivos allegados se advierte que cada una de las obligaciones fueron pactadas con fecha de vencimiento indefinida, pero que así mismo se observa que se estipuló un

plazo en meses, indicará concretamente la fecha para el cobro de los intereses de mora.

ONCEDER a la parte demandante, el término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

RECONOCER personería a la abogada **LUISA MARÍA CASTRO VELÁSQUEZ**, para representar judicialmente a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **1fc7caec73822bf2bcf644eea8b49f44c0de9c627861fdd29da03b027074eb50**

Documento generado en 02/12/2021 03:13:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>